



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Economía y Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería,*  
*Pesca y Alimentos*

CIRCULAR N° F3 /2008

DE LA DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS DE LA  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

REF.: RESOLUCIÓN SAGPYA N° 81/2008

En cumplimiento de lo instruido en el día de la fecha por el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (Nota SP N° 192 /2008), se comunica al Sector Exportador que a efectos de asegurar el objetivo puesto de manifiesto en la resolución de la referencia, en orden a la necesidad de normalizar en forma paulatina y ordenada el funcionamiento del registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior de Trigo, posibilitar la exportación del cereal sin que se vea afectado el abastecimiento interno; no se procederá al registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior de Trigo correspondientes a operaciones con períodos de embarques que se inicien con anterioridad al 8 de abril de 2008.

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 2008.

Lic. GEPARDO LUIS PETRI  
DIRECTOR NACIONAL  
DE MERCADOS  
S.A.G.P.Y.A.